

Contrato de renta vitalicia: Estrategia para incrementar los ingresos de afiliados a la Oficina de Normalización Previsional

por OSCO POSADA ALEXANDRA JENIFFER

Fecha de entrega: 24-oct-2024 09:45a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2481261675

Nombre del archivo: Tesis_Osco_Posada_Alexandra_Jeniffer.pdf (487.38K)

Total de palabras: 13691

Total de caracteres: 75436

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA DE DERECHO



**Contrato de renta vitalicia: Estrategia para incrementar los ingresos de
afiliados a la Oficina de Normalización Previsional**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE

ABOGADO

AUTOR

Alexandra Jeniffer Osco Posada

ASESOR

Maryories Gisselle Rengifo Montaña

<https://orcid.org/0000-0001-8372-3359>

Chiclayo, 2024

**Contrato de renta vitalicia: Estrategia para incrementar los ingresos
de afiliados a la Oficina de Normalización Previsional**

PRESENTADA POR
Alexandra Jeniffer Osco Posada

A la Facultad de Derecho de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el título de

ABOGADO

APROBADA POR

Nombres y Apellidos
PRESIDENTE

Nombres y Apellidos
SECRETARIO

Maryories Gisselle Rengifo Montaña
VOCAL

Dedicatoria

Dedico esta investigación con mucho amor en primer lugar a mi abuela Corina, la cual ya no puede estar a mi lado para celebrar mis triunfos, a mis padres, hermano y mis abuelos maternos, los cuales creyeron en mí desde siempre; también a mi tío Panchito, Juan e Isabel, los cuales me apoyan en todo lo que realizo y siempre están orgullosos de mí.

Agradecimientos

Mis agradecimientos más sinceros primero a Dios por permitirme terminar con éxito mis estudios; mis adorados doctores, que son fuente de inspiración, doctor Mogollón y Obiol, los cuales confiaron en mí; a mis padres y mi hermano, por su apoyo y aliento infinito; así como también a aquellas personas que prestaron su ayuda desde el día uno, como Rodrigo Morante; gracias por tanto, no es fácil cerrar esta etapa, pero sé que seguiré contando con su apoyo.

Osc P Alexandra CASI COMPLETO Tesis.docx

ORIGINALITY REPORT

13% SIMILARITY INDEX	12% INTERNET SOURCES	5% PUBLICATIONS	3% STUDENT PAPERS
--------------------------------	--------------------------------	---------------------------	-----------------------------

PRIMARY SOURCES

1	hdl.handle.net Internet Source	4%
2	repositorio.upla.edu.pe Internet Source	1%
3	www.coursehero.com Internet Source	1%
4	tesis.usat.edu.pe Internet Source	1%
5	vlex.es Internet Source	<1%
6	www.wipo.int Internet Source	<1%
7	storage.googleapis.com Internet Source	<1%
8	prezi.com Internet Source	<1%
9	app.idlpol.com Internet Source	<1%

Índice

Resumen	6
Abstract	7
Introducción	8
Revisión de literatura	9
Materiales y métodos	30
Resultados y discusión	32
Conclusiones	39
Recomendaciones.....	40
Referencias	19 ;Error! Marcador no definido.
Anexos.....	;Error! Marcador no definido.

Resumen

El presente estudio analiza el contrato de renta vitalicia como estrategia para aumentar los ingresos de los afiliados a la Oficina de Normalización Previsional en Perú, teniendo como objetivo el evaluar cómo este contrato puede garantizar un flujo de ingresos constante, mejorando la calidad de vida de los pensionistas; en cuanto a la metodología, la investigación se basa en un enfoque cualitativo, con revisión documental de literatura relevante y análisis comparativo con sistemas preventivos de otros países. Asimismo, en la investigación se identifican deficiencias en la sostenibilidad financiera del sistema peruano, así como en la insuficiencia de las pensiones y la falta de mecanismos de ajuste inflacionario, de modo que los resultados sugieren que otorgar facultades a la ONP para celebrar contratos de renta vitalicia podría diversificar las fuentes de ingresos de los pensionistas, contribuyendo a la estabilidad económica. Además, se destaca la necesidad de reformas en la regulación actual, que limita la competitividad de las aseguradoras debido a la burocracia y la falta de flexibilidad en los productos financieros.

Palabras clave: contrato, renta vitalicia, ONP, derecho comparado, pensionistas.

Abstract

²⁵ El abstract es el resumen traducido al idioma inglés.

Keywords: Las palabras clave seleccionadas deben traducirse al idioma inglés.

Introducción

La creciente preocupación por la sostenibilidad financiera de los sistemas de pensiones ha llevado a un análisis profundo sobre las alternativas que pueden ofrecer seguridad económica a los jubilados; en este contexto, el contrato de renta vitalicia se presenta como una estrategia innovadora para incrementar los ingresos de los afiliados a la Oficina de Normalización Previsional en Perú, este tipo de contrato no solo garantiza un flujo de ingresos constante durante la vida del beneficiario, sino que también se alinea con los principios de equidad y justicia social que deben regir en cualquier sistema previsional.

Ahora bien, el presente trabajo tiene como objetivo principal analizar el contrato de renta vitalicia como una estrategia viable para incrementar los ingresos de los afiliados a la Oficina de Normalización Previsional, en adelante ONP; por ello, se pretende evaluar cómo esta modalidad puede proporcionar un flujo constante de ingresos, mejorando así la calidad de vida de los pensionistas. Además, se busca identificar las condiciones necesarias para su implementación efectiva y cómo podría integrarse dentro del marco normativo vigente.

Por consiguiente, la investigación aborda la posibilidad de implementación de la figura del contrato de renta vitalicia como medida para mejorar la precaria situación actual del sistema de pensiones en Perú, caracterizado por deficiencias en la suficiencia de las pensiones y una baja tasa de afiliación, a través de un enfoque cualitativo, basada en la revisión documental de literatura relevante, legislación y estudios comparativos con otros sistemas de pensiones, de modo que se espera que los resultados de esta investigación no solo evidencien las ventajas del contrato de renta vitalicia en el contexto peruano, sino que también propongan recomendaciones prácticas para su implementación, contribuyendo así a la mejora del bienestar económico de los pensionistas; de modo que se examinan las ventajas y limitaciones del contrato de renta vitalicia, así como su potencial para mejorar la calidad de vida de los jubilados; asimismo, se discuten las facultades que podría asumir la ONP para implementar este tipo de contratos, promoviendo así una mayor protección y bienestar para los pensionistas.

Revisión de literatura

Antecedentes

a. Nacionales

(Alonso, 2020) en su artículo “Seguridad social y Principio de Solidaridad”, en el cual se logró examinar cómo el principio de solidaridad en la seguridad social ha evolucionado desde el modelo germánico hasta el anglosajón, con su interesante análisis concluye que ambos sistemas consideran la solidaridad como un componente esencial, aunque esta está más arraigada en el modelo anglosajón; de igual manera el autor sostiene que la solidaridad y el principio de contributividad están intrínsecamente ligados, ya que las prestaciones de seguridad social se otorgan en base a este principio. Por último, se enfatiza que la solidaridad se relaciona con la dignidad humana, la igualdad y la justicia social, y se guía por los principios de universalidad y unidad, siendo fundamentalmente un sistema público.

De acuerdo a ello, se hizo hincapié sobre la contibución que tiene al tratar de proporcionar un marco teórico sólido sobre el principio de solidaridad en la seguridad social, puesto que el análisis detallado del autor sobre cómo este principio ha evolucionado desde el modelo germánico hasta el anglosajón brinda una comprensión profunda de los fundamentos de la seguridad social; de modo que al examinar la estrecha relación entre solidaridad y contributividad, el mencionado autor proporciona un contexto importante para entender las prestaciones de seguridad social y su justificación ética y legal. Este enfoque ayuda a fundamentar la discusión sobre el contrato de renta vitalicia como una estrategia para aumentar los ingresos de los afiliados a la ONP; asimismo logra resaltar la conexión entre solidaridad y principios fundamentales como la dignidad humana, la igualdad y la justicia social, por ello el autor ofrece un marco ético y moral que respalda la importancia de abordar las necesidades de los afiliados a la ONP de manera equitativa y justa. Esta comprensión más amplia de la solidaridad en el contexto de la seguridad social proporciona una base sólida para la discusión sobre cómo mejorar los ingresos de los afiliados a través de estrategias como el contrato de renta vitalicia.

(Castillo, 2022) en su tesis denominada "Análisis de la rentabilidad del Sistema Privado de Pensiones peruano para la reforma de su portafolio de inversiones: 2010-

2020", se enfoca en analizar la rentabilidad del Sistema Privado de Pensiones peruano, en adelante SPP, y plantear reformas para mejorar el portafolio de inversiones de las Administradoras de Fondos de Pensiones, en adelante AFP. La investigación mencionada destaca desde el punto de vista económico que es necesario realizar cambios en las inversiones de la AFP, la investigación busca proponer cambios en el portafolio de inversiones de las AFP peruanas para lograr mayores índices de rentabilidad, a través de la diversificación del portafolio mediante el aumento de inversiones en el extranjero. La investigación radica en su importancia pues demuestra los límites que afectan negativamente la rentabilidad y eficiencia del Sistema de Pensiones.

Por ello, la tesis ofrece una profunda investigación sobre cómo mejorar las inversiones de las AFP en Perú para aumentar la rentabilidad, de modo que podemos hacer una comparación con la ineficiencia del sistema de pensiones del sistema nacional, el cual es conocido como Oficina de Normalización Previsional ; pues en la presente tesis lo que se hace es proponer la diversificación de las inversiones, especialmente invirtiendo más en el extranjero; y ello es importante para poder lograr asegurar que el sistema de pensiones sea más rentable y eficiente; de manera que su investigación destaca los problemas que afectan la rentabilidad del sistema y sugiere soluciones prácticas, similares a la que se propondrán en el transcurso de la investigación.

(Corrales & Apaza, 2021), en su tesis para obtener el título profesional de abogado, titulada "La necesidad del reajuste trimestral de la renta vitalicia del pensionista", nos hace énfasis que es importante plantear la necesidad de abordar esta disparidad y buscar soluciones que promuevan la igualdad y la justicia en el sistema. Esto es fundamental para asegurar que las personas puedan mantener su nivel de vida y hacer frente a los cambios económicos, como la inflación. La tesis plantea una problemática sobre si los acreedores en ambos sistemas están recibiendo una protección adecuada.

De tal modo, el aporte de la tesis mencionada radica en destacar la importancia de abordar la disparidad en el reajuste trimestral de la renta vitalicia del pensionista, pues muestra su énfasis en la necesidad de buscar soluciones que fomenten la igualdad y la justicia en el sistema es crucial para garantizar que las personas puedan mantener su nivel de vida y hacer frente a los cambios económicos, como la inflación; aparte de ello, plantean una problemática relevante sobre si los acreedores en ambos sistemas están recibiendo una protección adecuada, de manera que este análisis proporciona una base

sólida para la discusión sobre posibles mejoras en el sistema de pensiones, asegurando la protección y el bienestar de los pensionistas, lo cual conforma la base teórica de la presente tesis.

De acuerdo a lo antes mencionado, el (Pleno, 2021) en su Sentencia N° 151/2021, (2021), que trata del Caso de la devolución de aportes al Sistema Nacional de Pensiones, en adelante SNP, en esta jurisprudencia el Tribunal examina la Ley 31083, la cual abordaba, entre otros puntos, la posibilidad de retirar los aportes SNP, por parte de individuos que no cumplían con el requisito legal de años de contribución, así como la opción de retirar hasta 1 UIT por parte de los contribuyentes activos, en base a ello se determinó que la ley es inconstitucional en su contenido, ya que contradice lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Constitución, afecta la sostenibilidad financiera, excede la competencia del Poder Ejecutivo otorgada por el Congreso, y compromete el principio de equilibrio presupuestal.

La presente sentencia hace mención que permitía retirar aportes al SNP sin cumplir requisitos legales, puesto que ello era inconstitucional ya que trasgredía el cuerpo normativo, y ello se debía a su impacto negativo en la sostenibilidad financiera y al exceder la competencia del Poder Ejecutivo otorgada por el Congreso; por ello se destaca la necesidad de buscar alternativas para incrementar los ingresos de los afiliados al sistema previsional de manera que no comprometan la estabilidad financiera del sistema de pensiones y respeten los principios constitucionales y legales establecidos.

(Ku & López, 2020), en su investigación titulada “La afectación de la dignidad de los jubilados por parte del sistema previsional de jubilación en el estado peruano”, en el ámbito nacional, se ha encontrado la tesis realizada por (Medina, 2012), sustentada en la ciudad de Lima; con el propósito de estudiar la evolución histórica de la Seguridad Social en el Perú y analizar las políticas públicas de "Gratitud" y "Pensión 65", la tesis señala que, en un país con altos índices de pobreza y desigualdad como Perú, un sistema de pensiones básicas no contributivas contribuiría sustancialmente al cumplimiento del principio de solidaridad y a la búsqueda de una mayor equidad entre los ciudadanos, lo cual es la meta de todo sistema previsional. No obstante, esto no se logra debido a las deficiencias del actual sistema de Seguridad Social. El desafío consiste en cómo enfrentar los obstáculos para asegurar que las personas mayores puedan disfrutar de un

nivel de vida digno, participando activamente en ³ la vida pública, cultural y social, además de recibir el apoyo económico necesario para cubrir sus necesidades.

Respecto a la investigación antes mencionada, podemos notar que aporta en la investigación puesto que proporciona un contexto importante para comprender los desafíos que enfrentan los jubilados en Perú, de modo que sobresale la importancia de políticas como "Gratitud" y "Pensión 65" para abordar la pobreza y la desigualdad en el país, este contexto podemos resaltar la necesidad de estrategias como el ⁴⁰ contrato de renta vitalicia para mejorar los ingresos de los jubilados y garantizarles un nivel de vida digno.

Ahora es relevante considerar la teoría de los actos propios, ya que esta se presenta como una herramienta esencial para garantizar la seguridad y la coherencia en las operaciones contractuales. La teoría de los actos propios es fundamental en el ámbito de los contratos, ya que proporciona un marco legal para evitar la conducta contradictoria por parte de las partes involucradas en un contrato. En el contexto de la Renta Vitalicia, donde se establecen compromisos a largo plazo entre las partes, la coherencia en el actuar y la protección de las expectativas son de vital importancia. La relación entre la teoría de los actos propios y la Renta Vitalicia se encuentra en la necesidad de garantizar que las partes involucradas actúen de manera consistente con los compromisos contractuales asumidos. En el caso de la Renta Vitalicia, una persona se somete a recibir pagos periódicos, por lo que, si una de las partes comienza a actuar de manera contradictoria, como negarse a hacer los pagos acordados, esto puede generar un conflicto y perjudicar gravemente al beneficiario de la renta.

La cuestión del alargamiento de la vida y su impacto en la seguridad financiera de las personas, especialmente en el contexto de renta vitalicia, es un tema muy importante que se aborda en la investigación; como bien se señala, el alargamiento de la vida es un hecho innegable y positivo, ya que refleja avances en medicina y condiciones de vida. Sin embargo, este ¹ aumento de la esperanza de vida también plantea desafíos financieros significativos, por lo que es importante que las personas se aseguren de ¹ tener suficientes recursos para mantener su nivel de vida durante más años.

En el contexto peruano, esto se relaciona directamente con la implementación de la celebración del contrato de renta vitalicia, un producto financiero diseñado para proporcionar ingresos regulares a las personas naturales durante su vida. Dado la pérdida

del valor monetario y según la calidad de vida de la persona como tal, la celebración de este contrato de renta vitalicia se convierte en una opción atractiva para asegurar un flujo constante de ingresos durante la duración de vida de la persona misma. Por otro lado, es evidente la importancia de una regulación correcta y adecuada con respecto a la promoción de este contrato, los cuales son esenciales para garantizar la seguridad financiera de las personas naturales y la sostenibilidad de la garantía para el nivel de vida.

b. Internacionales

(Vargas, 2021), en su proyecto de investigación titulado “Los desafíos de la Superintendencia de Pensiones para incentivar el interés y el conocimiento en los usuarios respecto al sistema de pensiones: la educación financiera previsional como una buena práctica”, menciona que en Chile, hay tres sistemas de pensiones: el primero es el de capitalización individual gestionado por las AFP, obligatorio para nuevos trabajadores e independientes, el segundo es para las fuerzas armadas y de orden, administrado por Caja de Previsión de la Defensa Nacional, en adelante CAPREDENA y la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, en adelante DIPRECA; finalmente es para quienes no se unieron al sistema de capitalización individual creado en 1980. El sistema de capitalización individual fue creado en 1980 y es administrado por las AFP; reemplazó al sistema de reparto donde los trabajadores activos financiaban las pensiones de los jubilados. Los trabajadores del antiguo sistema pueden unirse al nuevo, y reciben un bono para incorporar al fondo de pensiones el dinero que aportaron al sistema anterior.

En cuanto al proyecto antes mencionado podemos definir que nos explica los tres sistemas de pensiones en Chile: el de capitalización individual, el de las fuerzas armadas y de orden, y el antiguo sistema de reparto, donde se destaca que el sistema de capitalización individual, administrado por las AFP, reemplazó al sistema de reparto en 1980, asimismo menciona que los trabajadores del antiguo sistema pueden unirse al nuevo y recibir un bono para agregar al fondo de pensiones el dinero que aportaron anteriormente; por ello en este contexto ayuda a comprender la importancia de estrategias como el contrato de renta vitalicia para mejorar los ingresos de los afiliados a la ONP, considerando las opciones y estructuras de pensiones en Chile.

Asimismo, en el ámbito internacional Castro & Pardo (2019), en su tesis de licenciatura titulada “La evaluación de los efectos financieros en las empresas del sector seguros para la rama de Rentas Vitalicias en el Perú”, mencionando que las rentas vitalicias son acuerdos financieros de largo plazo que implican compromisos con los beneficiarios, cualquier cambio en la normativa contable puede tener un efecto considerable en la solvencia y estabilidad financiera, de modo que estos impactos o cambios pueden tener efectos significativos en la estabilidad financiera de las personas naturales, así como en la confianza de los beneficiarios de rentas vitalicias. Esto hace resaltar una vez más la relevancia de comprender y anticiparse a estos cambios normativos en el sector.

En la tesis antes citada, se señala que las rentas vitalicias son compromisos financieros a largo plazo con los beneficiarios, y cualquier cambio en la normativa contable puede tener un impacto significativo en la solvencia y estabilidad financiera, por ello estos cambios pueden afectar tanto la estabilidad financiera de los individuos como la confianza de los beneficiarios en las rentas vitalicia, de modo que esto resalta la importancia de comprender y anticiparse a los cambios normativos en el sector de seguros.

(Bentancor, 2020), en su artículo titulado “El sistema de pensiones en Chile”, se menciona que en Chile coexisten dos subsistemas de pensiones de tipo contributivo: el civil y el militar; el subsistema civil fue instituido en 1980 y se basa en la capitalización individual, con contribuciones definidas y prestaciones indefinidas; además, tiene un pilar solidario de cargo fiscal, creado por la Reforma de Pensiones de 2008, que asegura niveles mínimos de pensión a los hogares del 60% de menores ingresos.

Por otro lado, el subsistema militar es un sistema de reparto, con contribuciones definidas y prestaciones definidas, de modo que el déficit anual de este subsistema es cubierto por transferencias fiscales a través de la Ley de Presupuesto del Sector Público; finalmente menciona que el subsistema civil ha sido ampliamente estudiado y analizado, el análisis del subsistema militar no ha sido tan extenso, probablemente debido a que la información esencial para su realización no suele ser de dominio público, por eso en el documento procede a analizar la evolución del subsistema civil entre 2000 y 2017, dividiendo este período en dos etapas, la primera entre los años 2000-2007, es decir

antes de la Reforma de Pensiones y la segunda comprendida entre los años 2008-2017, es decir después de la Reforma de Pensiones.

En el presente artículo se logran examinar los dos subsistemas de pensiones en Chile: el civil y el militar, aunque el subsistema civil ha sido ampliamente estudiado, hay menos información disponible sobre el militar. Por lo tanto, se enfoca en analizar la evolución del subsistema civil entre 2000 y 2017 en su artículo de modo que se complementa la comprensión del sistema de pensiones chileno, en relación con la tesis mencionada previamente.

(Lorenzo, 2020), en su artículo titulado “El sistema de pensiones en Uruguay: institucionalidad, gasto público y sostenibilidad financiera”, menciona que en Uruguay, el Sistema de Seguridad Social de Uruguay está compuesto por una variedad de instituciones públicas y privadas, formando una estructura institucional consolidada, la última reforma importante en la institucionalidad del sistema tuvo lugar a mediados de la década de 1990. En esa ocasión, se incorporó el pilar de capitalización individual y se establecieron las formas de regulación de este nuevo componente del sistema; desde entonces, se han realizado ajustes y reformas en algunos de los elementos del sistema, pero su estructura general no ha sufrido cambios significativos.

De acuerdo a ello, podemos mencionar que el aporte del artículo antes mencionado es que describe el sistema de pensiones en Uruguay, destacando su estructura institucional estable y la introducción del pilar de capitalización individual en la década de 1990, y aunque se han realizado ajustes y reformas, la estructura general del sistema no ha cambiado significativamente desde entonces, dado este contexto podemos notar que a la vez logra complementar la comprensión de los sistemas de pensiones en América Latina.

Es válido también, como menciona (Manresa, 2021) en su trabajo de final de grado “La renta vitalicia”, generar una diferencia en el ámbito internacional respecto a lo que abarca la hipoteca inversa y la renta vitalicia; como que sabe son dos alternativas que permiten a los propietarios de vivienda obtener ingresos complementarios sin perder la titularidad de su propiedad; en el caso de la renta vitalicia, el propietario cede el uso de su vivienda a cambio de una renta periódica, siendo el comprador responsable de todos

los gastos e impuestos relacionados con la propiedad, como el Impuesto sobre bienes inmuebles, en adelante IBI; o los gastos de comunidad.

El único costo para el beneficiario de la renta vitalicia sería el impuesto sobre plusvalía, a menos que el comprador deje de pagar la renta, en cuyo caso el propietario podría solicitar la nulidad del contrato; por su parte, la hipoteca inversa permite al propietario convertir el valor de su vivienda en dinero líquido sin perder la titularidad, funcionando como un préstamo sin reembolso donde la vivienda es la garantía, pero el propietario puede seguir viviendo en ella hasta su fallecimiento; después, los herederos podrán pagar el préstamo y recuperar la propiedad, o la entidad acreedora podrá ejecutar la hipoteca, recibiendo lo adeudado y entregando el remanente, si lo hubiera, a los herederos. Ambas opciones permiten a los propietarios de vivienda complementar sus ingresos sin desprenderse de su patrimonio inmobiliario.

De igual manera, (Azuelo, 2020), en su artículo titulado “El sistema de pensiones en Colombia: institucionalidad, gasto público y sostenibilidad financiera”, menciona que el Sistema General de Pensiones en Colombia está compuesto por dos regímenes; el primero es el Régimen de Prima Media, en adelante RPM con Prestación Definida y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad en adelante RAIS, donde los trabajadores, ya sean dependientes o independientes, deben afiliarse obligatoriamente a este sistema y pueden elegir entre estos dos regímenes, aunque solo pueden cambiar de régimen una vez cada cinco años, y a partir de los 10 años previos a la edad de jubilación ya no pueden hacerlo.

En el ámbito internacional, también mencionamos que el contrato de renta vitalicia se ha convertido en una herramienta importante para garantizar la seguridad financiera de las personas durante su jubilación, con el envejecimiento de la población y el aumento de la expectativa de vida, este tipo de contrato se ha vuelto cada vez más relevante y necesario para aquellos que buscan asegurar un ingreso constante y estable en sus años dorados. En resumen, la renta vitalicia es un contrato utilizado a nivel internacional que brinda una fuente de ingresos periódicos y estables durante la vida del beneficiario.

Bases Teóricas

CAPÍTULO I: INEFICIENCIAS Y CARENCIAS DEL SISTEMA PREVISIONAL.

Sistema Previsional peruano

De acuerdo con (Ministerio de Economía y Finanzas, 2004) el sistema previsional peruano se compone de tres regímenes principales, cada uno con características y administraciones distintas: el régimen del Decreto Ley N°. 19990, conocido como el Sistema Nacional de Pensiones en adelante SNP; el régimen del Decreto Ley N°. 20530, denominado Cédula Viva; y el Sistema Privado de Pensiones, en adelante SPP. Los primeros dos regímenes, SNP y Cédula Viva, son administrados por el Estado y forman el Sistema Público de Pensiones. El SNP es un modelo en el cual las contribuciones realizadas por los trabajadores en activo se emplean para financiar las pensiones de los jubilados actuales.

En contraste, la Cédula Viva, también conocida como el régimen del Decreto Ley N°. 20530, es un sistema cerrado que sigue beneficiando a un grupo específico de pensionistas con pensiones calculadas en función de sus últimos salarios y que no recibe nuevos afiliados. Por otro lado, el Sistema Privado de Pensiones, en adelante SPP, es administrado por distintas entidades, las cuales pertenecen al sector privado, las cuales son conocidas como AFP, opera bajo un esquema de capitalización individual, donde cada trabajador tiene una cuenta personal a la que realiza aportes periódicos, los cuales se invierten para generar rentabilidad y aumentar el fondo acumulado para su jubilación.

De modo que, podemos observar la coexistencia de estos tres regímenes, los cuales se encargarán de poder responder ante la necesidad de diversificar las opciones de previsión social en el Perú, permitiendo a los ciudadanos optar por la libre elección, teniendo como posibilidades un sistema de reparto estatal y otro, siendo un sistema de capitalización individual privado, de modo que esta estructura busca equilibrar la seguridad social proporcionada por el Estado y la eficiencia y competitividad del sector privado, con el objetivo de ofrecer a los trabajadores peruanos múltiples vías para asegurar su bienestar económico en la jubilación.

El sistema de seguridad social en Perú consta de dos sistemas de protección social: el sistema privado y el sistema público; como se tiene conocimiento ambos ofrecen cobertura de pensiones, tanto para trabajadores dependientes como independientes. Cuando los trabajadores culminan su actividad laboral y dejan de cotizar, pueden recibir una pensión digna que les permite subsistir. Sin embargo, es fundamental que las personas tengan el conocimiento necesario para elegir el sistema que más se ajuste a sus necesidades; de modo que, el sistema previsional peruano está compuesto por dos tipos de sistemas de protección social, ambos orientados a brindar cobertura de pensiones a los trabajadores, ya sean dependientes o

independientes, al momento de su retiro; con la finalidad de asegurar una pensión digna, es crucial que los ciudadanos estén bien informados y puedan tomar la decisión más adecuada sobre el sistema que más les conviene. (Mío & Paz, 2021)

Asimismo, (Vega, 2018), de acuerdo con la normativa vigente en Perú, existen dos sistemas de pensiones: uno público y otro privado; el primero está regulado por el Decreto Ley N° 19990, mientras que el sistema privado se rige por el SPP, establecido por el Decreto Supremo N° 054-97-EF. Estos sistemas son mutuamente excluyentes y operan de manera independiente, lo que significa que los trabajadores deben elegir entre uno de los dos.

8 Oficina de Normalización Previsional ONP

De acuerdo a ello, el (Ministerio de Economía y Finanzas, 2004) , menciona que el Sistema Nacional de Pensiones (SNP), establecido bajo el Decreto Ley N° 19990, está diseñado para beneficiar a trabajadores del sector privado, obreros, y funcionarios o servidores públicos que no están cubiertos por el Régimen del Decreto Ley N° 20530; este sistema opera bajo un esquema de reparto, donde las contribuciones de los trabajadores activos se utilizan para financiar las pensiones fijas de los jubilados, sin depender de aportaciones previamente definidas por los individuos, por ello la administración de este sistema está a cargo de la ONP.

Como se menciona anteriormente, es imperativo connotar que la ONP asumió la tarea de asegurar el funcionamiento adecuado de los diversos regímenes y seguros previsionales a su cargo, con el objetivo principal de garantizar que el mayor número posible de personas aseguradas disfruten de su derecho a una pensión. Asimismo, es crucial que la institución pueda planificar hacia el año 2050, cuando se espera que la población adulta mayor se duplique del 13 % al 24% del total del país; por lo tanto, es esencial que más peruanos se integren a un régimen o seguro previsional y tengan acceso a pensiones más amplias y de mejor calidad mediante un servicio eficiente, pero en este contexto podemos dar a notar que la ONP tiene la responsabilidad de continuar avanzando en el proceso de transformación e innovación que se aceleró durante la crisis provocada por la COVID-19 en relación con nuestros adultos mayores y sus pensiones; de modo que pueda garantizar una óptima calidad de vida y que esta pueda ejercer beneficios personales para sus afiliados.

(Casalí y otros, 2023) nos indican que el sistema de pensiones en Perú necesita reformas urgentes en sus aspectos esenciales para cumplir con el objetivo principal de un sistema de seguridad social en pensiones; teniendo como propósito el poder asegurar la seguridad

financiera de los adultos mayores, prevenir la pobreza y disminuir la desigualdad en la vejez. Por lo tanto, es necesario implementar cambios efectivos que puedan aumentar los ingresos de los afiliados.

También se señala que la cobertura se refiere al ¹ porcentaje de la población que recibe protección y tiene acceso a los beneficios, la suficiencia de los beneficios se refiere al nivel o monto de las prestaciones monetarias, evaluado en términos absolutos o relativos, en comparación con diversos parámetros como los ingresos laborales. La sostenibilidad por su parte, se entiende como la capacidad de una economía para enfrentar los costos actuales y futuros de un sistema de protección social que asegure tanto la cobertura como la suficiencia de las prestaciones. Por otro lado, la gobernanza se refiere al modo en que la autoridad establecida emplea sus poderes y competencias para lograr los objetivos de la institución, esta definición abarca diversas dimensiones, como la capacidad para formular, implementar e introducir nuevas políticas, normas, sistemas y procesos dentro de la organización; de igual modo diremos que esta misma implica el compromiso activo y la participación de las partes interesadas.

Es decir, para que un sistema de pensiones sea exitoso, debe lograr una amplia cobertura, proporcionar beneficios suficientes, ser sostenible a largo plazo y contar con una gobernanza sólida y participativa; cada uno de estos elementos es fundamental para garantizar que el sistema cumpla con su objetivo principal: asegurar la seguridad económica de los individuos durante su vejez, prevenir la pobreza y reducir la desigualdad entre los adultos mayores.

(Bernal, 2020) refiere que en términos de su estructura financiera, ¹ la ONP se constituye como un pliego presupuestal independiente; esto significa que, aunque recibe transferencias de recursos del Gobierno Central a través del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante MEF, maneja su propio presupuesto y recursos. Estas transferencias son esenciales para asegurar el pago de las pensiones y para que la ONP pueda cumplir con sus diversas funciones. Los recursos proporcionados por el Gobierno Central se destinan no solo al pago de pensiones a los jubilados, sino también a otras actividades y programas administrados por la ONP que buscan mejorar la seguridad social y el bienestar de los pensionistas.

Además de su rol ³⁸ en la administración y pago de pensiones, la ONP también tiene la responsabilidad ¹ de gestionar los fondos de pensiones con eficiencia ²⁰ y transparencia, esto implica un manejo cuidadoso de los recursos financieros para asegurar la sostenibilidad del

sistema de pensiones en el largo plazo. La autonomía técnica y financiera de la ONP le permite tomar decisiones estratégicas sobre inversiones y asignación de recursos, buscando siempre maximizar el beneficio para los pensionistas y garantizar que el sistema pueda cumplir con sus obligaciones futuras; no obstante, el MEF no actúa como regulador de las funciones de la ONP.

Es por ello, que la ONP una institución clave dentro del sistema de pensiones del Perú, que opera con una considerable autonomía y con el apoyo financiero del Gobierno Central, su estructura descentralizada y su independencia en diversas áreas le permiten gestionar los fondos de pensiones de manera eficaz, garantizar el pago puntual de las pensiones y cumplir con sus funciones de una manera que promueva la seguridad económica de los jubilados. La relación con el MEF asegura que la ONP reciba los recursos necesarios para sus operaciones, mientras que su autonomía le permite manejar esos recursos con eficiencia y transparencia, siempre en beneficio de los pensionistas y la sostenibilidad del sistema de pensiones en el país.

De acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones, en adelante ROF, la ONP mantiene relaciones interinstitucionales con el MEF para coordinar la reforma y complementación del marco normativo de los sistemas previsionales del Estado que administra. Sin embargo, no se ha encontrado una norma expresa que especifique qué entidad se encarga de regular las funciones del MEF en relación con la administración de los fondos correspondientes a los trabajadores afiliados al Decreto Ley No. 20530. Por otro lado, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en adelante SBS, a través de la Superintendencia Adjunta de AFP, tiene la función de supervisar integralmente a las empresas del sistema privado de pensiones. Esto incluye velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que rigen al SPP, así como supervisar la adecuada gestión de inversiones y riesgos de inversión de los recursos de las carteras administradas, la afiliación de trabajadores y el otorgamiento de prestaciones, entre otros ámbitos.

Críticas al Sistema Previsional de la ONP

En relación a lo mencionado por (Instituto Peruano de Economía, 2019); menciona que dentro del sistema público de pensiones en Perú, los trabajadores contribuyen con el 13 % de sus salarios a la ONP, fondos que se destinan a un fondo común para pagar las pensiones de los jubilados actuales, los cuales al llegar a los 65 años y después de haber contribuido durante al menos 20 años, los afiliados reciben una pensión que varía entre S/ 415 y S/ 857, dependiendo

de sus años y montos de aportación; de modo que la crítica principal hacia la ONP se centra en su modelo de fondo común, donde los fondos de los trabajadores se destinan a un mismo fondo para pagar las pensiones actuales; este sistema enfrenta desafíos significativos debido a la baja tasa de afiliación (apenas el 19% de la población en edad laboral), lo que genera preocupaciones sobre la sostenibilidad y equidad del sistema.

Por lo tanto, considerando los puntos previamente mencionados, es esencial reconocer que la ONP enfrenta un desafío crucial relacionado con la insostenibilidad del sistema de pensiones. Actualmente, las contribuciones realizadas por los afiliados no son suficientes para cubrir las pensiones de los jubilados, lo que obliga al Estado a proporcionar subsidios adicionales para cubrir el déficit, esta dependencia de subsidios estatales pone una carga significativa sobre las finanzas públicas y revela una falta de equilibrio financiero dentro del sistema de pensiones gestionado por la ONP.

Además de la insostenibilidad financiera, otro problema importante es el monto insuficiente de las pensiones que se retribuyen a los afiliados, muchos pensionistas reciben pagos que no son proporcionales a los aportes realizados durante su vida laboral, lo que afecta negativamente su situación económica en la vejez. Esta disparidad entre las contribuciones y los beneficios recibidos genera descontento y preocupación entre los afiliados, quienes ven que sus aportes no se reflejan adecuadamente en sus pensiones.

Para abordar estos problemas, se ha propuesto que los montos de las pensiones sean individualizados, con el objetivo de optimizar la rentabilidad económica para cada afiliado, esta individualización implicaría que las pensiones se calculen de manera más precisa y justa, considerando los aportes específicos de cada trabajador. Al implementar un sistema donde las pensiones reflejen más fielmente las contribuciones individuales, se podría mejorar la percepción de justicia y equidad en el sistema, además de proporcionar una mayor seguridad económica a los pensionistas.

La propuesta de individualizar las pensiones busca no solo hacer el sistema más justo, sino también más sostenible a largo plazo, si los beneficios se alinean más estrechamente con los aportes, podría incentivarse una mayor contribución voluntaria al sistema, mejorando su solvencia financiera. Además, este enfoque podría reducir la necesidad de subsidios estatales, aliviando la presión sobre las finanzas públicas y permitiendo que los recursos se utilicen de manera más eficiente.

CAPÍTULO II: MEJORA AL SISTEMA PREVISIONAL CON ESTRATEGIAS CONTRACTUALES

Definición y características de la Renta Vitalicia

La renta vitalicia, es comprendido como un tema controversial e interesante para las personas que conforman la sociedad, puesto que la renta ofrece aquella ventaja económica y que puede llegar a ser de acceso a cualquier persona. En el Código Civil peruano, específicamente en el artículo 1923¹⁹, se define la renta vitalicia como un acuerdo mediante el cual se pacta la entrega de una suma de dinero u otro bien fungible, que debe ser pagado en los periodos establecidos. Este mecanismo proporciona una fuente de ingresos constante y segura durante la jubilación.

Por ello, resulta especialmente atractiva para aquellos individuos que desean protegerse contra el riesgo de quedarse sin recursos económicos en la vejez, garantizando así una estabilidad financiera a largo plazo; una de las principales ventajas de la renta vitalicia es su capacidad para ofrecer un flujo de ingresos predecible y regular, lo cual es crucial para los jubilados que buscan una forma confiable de cubrir sus gastos cotidianos y mantener su calidad de vida sin preocuparse por la fluctuación de sus ingresos. Este tipo de acuerdo puede ser particularmente beneficioso en un entorno económico incierto o para aquellos que no tienen otras fuentes de ingresos aseguradas durante su jubilación.

Además, la renta vitalicia es una opción valiosa para quienes no tienen herederos a quienes legar sus bienes, al optar por una renta vitalicia, estos individuos pueden asegurar que sus recursos financieros se utilicen de manera eficiente para su propio beneficio a lo largo de su vida, en lugar de acumularse sin un propósito claro después de su fallecimiento. La renta vitalicia, por lo tanto, puede proporcionar una tranquilidad adicional, ya que permite a las personas maximizar el uso de sus ahorros durante su vida y evitar la preocupación sobre la gestión de sus recursos después de su muerte.

Otra consideración importante es que la renta vitalicia puede ser estructurada de diferentes maneras para satisfacer las necesidades específicas de cada individuo. Por ejemplo, los pagos pueden ser diseñados para comenzar inmediatamente al momento de la jubilación o diferirse hasta una fecha posterior, según las preferencias y necesidades financieras del beneficiario, esta flexibilidad permite a los jubilados personalizar su plan de ingresos de acuerdo a sus circunstancias particulares y planificación financiera.

Además, la renta vitalicia puede servir como una herramienta efectiva de planificación financiera, complementando otras fuentes de ingresos de jubilación, como pensiones públicas o ahorros personales, al diversificar las fuentes de ingresos, los jubilados pueden crear una estrategia más robusta para garantizar su seguridad financiera a lo largo de su vida. Esto es especialmente relevante en un contexto donde la longevidad está aumentando y las personas necesitan asegurarse de que sus recursos duren el mayor tiempo posible.

Asimismo, (Corrales & Apaza, 2021) nos menciona que cuando empleamos el término de renta vitalicia, es aquello que podemos denominar como un tipo de modalidad de pensión en cuanto el beneficiario pueda tener un accidente de trabajo o referido a este, el beneficiario recibirá este otorgamiento de por vida.

De modo que, la renta vitalicia contribuye significativamente a la seguridad económica y social de las personas al proporcionar un ingreso constante y seguro durante la jubilación, lo que reduce el riesgo de quedarse sin dinero en la vejez, esta accesibilidad ofrece estabilidad financiera a largo plazo para cualquier persona, y es especialmente útil para aquellos sin herederos, ya que asegura que no agotarán sus recursos económicos.

Renta Vitalicia en el sistema normativo peruano.

En el ámbito normativo peruano, la renta vitalicia está detalladamente regulada en el Código Civil, específicamente en el Título XII, que abarca desde el artículo 1923° hasta el 1941°. Estos artículos establecen las disposiciones fundamentales para la constitución y operación de la renta vitalicia; de acuerdo a estas normativas, la renta vitalicia debe formalizarse mediante escritura pública, y la ausencia de este requisito de formalidad puede resultar en la nulidad del contrato.

El Código Civil no solo establece la necesidad de la escritura pública para la validez del contrato, sino que también aborda una variedad de aspectos esenciales relacionados con la renta vitalicia. Entre estos aspectos, se incluyen las formalidades que deben seguirse para la correcta constitución del contrato, así como las diversas causales que pueden llevar a su nulidad, esto asegura que tanto el oferente como el beneficiario comprendan claramente sus derechos y obligaciones, y que el contrato se constituya de manera transparente y legal.

Además de las cuestiones formales y de validez, el Código Civil también se ocupa de las consecuencias prácticas de la renta vitalicia. Por ejemplo, contempla el reajuste de la renta, lo

cual es crucial para mantener el poder adquisitivo del beneficiario frente a la inflación y otros cambios económicos, este reajuste garantiza que el valor de los pagos periódicos no se deprecie con el tiempo, protegiendo así la estabilidad financiera del beneficiario.

Otro aspecto importante regulado por el Código Civil es la posibilidad de cesión o embargo de la renta vitalicia; esto significa que, bajo ciertas condiciones, los derechos del beneficiario sobre la renta pueden ser transferidos a otra persona o utilizados para saldar deudas, estas disposiciones permiten una mayor flexibilidad y utilidad de la renta vitalicia, adaptándose a diferentes circunstancias financieras que puedan surgir a lo largo del tiempo.

El marco normativo también establece las obligaciones del pagador de la renta y los derechos del beneficiario, proporcionando un equilibrio entre ambas partes. Por ejemplo, se definen las condiciones bajo las cuales la renta vitalicia puede ser suspendida o modificada, así como los mecanismos para resolver disputas que puedan surgir en la interpretación o ejecución del contrato, de manera que se busca asegurar que la renta vitalicia funcione de manera justa y eficiente, beneficiando a todas las partes involucradas.

De igual manera, (Corrales & Apaza, 2021) nos indican que ¹ la renta vitalicia se refiere a un tipo de modalidad de pensión diseñada para proporcionar al beneficiario un ingreso de por vida en caso de sufrir un accidente de trabajo o cualquier evento relacionado con su empleo. Este tipo de renta asegura que el beneficiario recibirá pagos regulares durante el resto de su vida, brindando una fuente de ingresos constante y segura.

En el ámbito normativo peruano, tenemos que ² se encuentra regulado en el Código Civil, en el Título XII, que abarca desde el artículo 1923° hasta 1941°, donde nos menciona que la renta vitalicia se constituye mediante escritura pública y su falta de formalidad puede llevar a la nulidad del contrato, así como también ²⁸ aborda aspectos relacionados con las formalidades, las causales de nulidad y las consecuencias de la renta vitalicia, como el reajuste de la renta y la posibilidad de cesión o embargo de la misma.

De acuerdo a lo antes mencionado, en el Código Civil artículo 1923°, se menciona que es aquella donde se pacta ⁷ la entrega periódica de una suma de dinero o algún otro bien, de manera que se realiza de manera continua; asimismo cabe mencionar que es válida la modificación de este artículo, puesto que se logre comprender como aquella acción donde se entregará la suma a cambio de un bien material; ya que de acuerdo a la doctrina que he investigado, la renta vitalicia deberá comprenderse como aquella acción donde se entregará un monto económico

pactado en cuanto a que se entregue un bien mueble o inmueble; como se menciona que en el artículo 1924°, donde hace hincapié que se otorga a título gratuito y es convenida a título oneroso, siempre y cuando su contraprestación sea un bien propio; asimismo, tenemos que todo lo convenido sobre la renta vitalicia, se encuentra en el Código de nuestro país, y menciona todo la controversia y vinculaciones que se generan respecto a ello.

Renta Vitalicia en el derecho comparado

Cataluña

En el aspecto de la regulación de Cataluña, encontramos que de acuerdo con (Pleno de Parlamento de Cataluña, 2000), se hace mención a la renta vitalicia como contrato violario, el cual se encontraban regulados en el artículo 330° de la *Compilación de Derecho Civil de Cataluña (CDCC)*. Pero en la *Ley 6/2000* publicada el 19 de junio, donde menciona que son montos periódicos, donde se hace mención también que por el contrato de renta vitalicia o violario es donde una persona se obliga a transmitir a la otra unos determinados derechos a cambio de lo estipulado.

De manera que, en el artículo 10° de la mencionada ley menciona que el término "violario" o "pensión vitalicia" se refiere a un derecho de crédito que implica recibir una pensión periódica en forma de dinero; dicha obligación de pago se extiende durante un período definido por la vida de una o más personas que estén vivas en el momento en que se establece dicho derecho. De igual manera tenemos que en el Código Civil Catalán, que hace mención en cuando a este tipo de contrato, en cuanto una persona se obliga a pagar mediante un contrato vinculado con otra persona, para que esta entregue una pensión periódica de dinero, en el lapso que dure la vida de una o más de una persona que vivan en el momento de su constitución.

Finalmente, (Manresa, 2021) menciona que, la renta vitalicia es un tipo de contrato aleatorio que se encuentra regulado en el Código Civil; de modo que el presente contrato implica que una persona se compromete a realizar pagos periódicos en dinero o en especie a otra persona durante la vida de esta última; en forma de retribución, la persona que recibirá los pagos transfiere al deudor de la renta un capital compuesto por bienes muebles o inmuebles. Este acuerdo puede ser constituido tanto a título oneroso como gratuito y los pagos deben ser de una cantidad constante y pueden incluir cláusulas de ajuste para mantener el equilibrio económico del contrato.

Si las contribuciones se determinan de acuerdo con las necesidades del rentista, el contrato se clasifica como un "contrato de alimentos"; en este caso, se otorga al rentista un derecho esencial y autónomo a la renta, lo que convierte a la renta vitalicia en una opción viable para que los propietarios puedan complementar sus ingresos sin perder la titularidad de sus bienes.

De modo que, este tipo de contrato ofrece una forma flexible y segura de asegurar ingresos regulares para el rentista, proporcionando una solución financiera que puede adaptarse a diversas circunstancias personales y económicas. Además, al mantener la propiedad de los bienes, el rentista puede beneficiarse de un flujo constante de ingresos sin deshacerse completamente de sus activos, lo que resulta especialmente atractivo para aquellos que desean asegurar su bienestar económico a largo plazo.

Guatemala.

En razón a la legislación de Guatemala, menciona (Sáenz, 2007); que la renta vitalicia es un contrato mediante el cual una persona, que será denominada deudor se compromete a pagar una pensión periódica a otra, el cual es el rentista, la cual será durante la vida de este último o la de un tercero, a cambio de la transferencia de bienes. Puede ser gratuita, es decir una donación, u onerosa, es decir, a cambio de bienes; de modo que también se menciona que el contrato es aleatorio, ya que su duración depende de la vida del rentista, lo que lo hace incierto; y por ello se mencionó que la renta vitalicia se formaliza en escritura pública, y los bienes involucrados deben ser especificados y valuados

Entre sus características destacan su naturaleza traslativa de dominio, su obligatoriedad de otorgar garantías por parte del deudor, y su imposibilidad de ser embargada si es destinada a cubrir alimentos; se sabe que se extingue con la muerte del rentista, por incumplimiento del deudor, o por causas como la renuncia del rentista o actos criminales; en efecto, el contrato puede implicar a varias personas, como el rentista, el deudor y la persona sobre cuya vida se constituye la renta.

De tal modo, (Congreso de la República de Guatemala, 1963) en el Código Civil de ese mismo país, en el artículo 2121° se regula el contrato de renta vitalicia y lo define como un contrato aleatorio en el que una persona transmite el dominio de ciertos bienes a otra, a cambio de que esta última se comprometa a pagarle periódicamente una pensión durante la vida del beneficiario, denominado rentista, donde este puede ser la misma persona que transfiere los bienes o un tercero designado en el contrato.

Asimismo, el artículo establece que ⁷ la renta vitalicia puede constituirse tanto a título oneroso, es decir a cambio de bienes o dinero; y como a título gratuito, que puede ser por donación o herencia, pero siempre bajo la condición de que el pago de la pensión se extienda por el tiempo que dure la vida del rentista. La aleatoriedad del contrato radica en que ninguna de las partes sabe por cuánto tiempo durará la obligación de pagar la pensión, ya que depende de la duración ⁴ de la vida del rentista o de la persona sobre cuya vida se constituya la renta.

Francia

Para (Nieto, 2022), en el derecho francés, la renta vitalicia se incorporó ¹⁰ en el artículo 1968° del Código Civil, que disponía ⁴ que podía constituirse a título oneroso mediante una suma de dinero, un bien mueble de valor estimable o un inmueble; de modo que Robert Pothier la definió como un contrato, específicamente una modalidad del contrato de compraventa. A diferencia de la compraventa tradicional, la renta vitalicia es unilateral, ya que la obligación del "vendedor" de pagar la pensión surge solo tras la transferencia de la propiedad que realiza el acreedor como contraprestación. Además, se diferencia por su naturaleza aleatoria, una característica reconocida también en el Código francés.

Asimismo, el Código Civil Francés, de acuerdo a lo recuperado en (Legifrance, 1804), en su Capítulo II, mencionan sobre el “*Du contrat de rente viagère*”, lo que hace referencia “Contrato de renta vitalicia”, desde el artículo 1968° hasta el artículo 1983°, hacen referencia ⁷ que la renta vitalicia puede constituirse a título oneroso, es decir mediante dinero o bienes, o se puede constituir a título gratuito, esta mediante una donación o herencia; por ello la renta puede basarse en la vida del constituyente o de un tercero, y puede abarcar una o varias personas. El contrato será nulo si se establece sobre una persona fallecida o gravemente enferma en el momento de su firma, y el monto de la renta es libremente acordado por las partes; en cuanto a sus efectos, si el constituyente no cumple con el pago, el beneficiario puede embargar sus bienes, pero no exigir el reembolso del capital. El constituyente debe seguir pagando la renta mientras el beneficiario esté vivo, sin poder liberarse devolviendo el capital, y la renta solo es inembargable cuando se constituye a título gratuito, además que, para reclamar los pagos, el beneficiario debe demostrar que sigue vivo.

Proceso de contratación y administración de la renta vitalicia. ¹

La renta vitalicia se erige ¹ como un tema de gran relevancia y debate en la sociedad, ya que representa una herramienta económica de acceso generalizado para cualquier individuo. Esta

forma de ingreso, establecida en el artículo 1923² del Código Civil peruano, implica la entrega de una cantidad monetaria o un bien fungible en intervalos previamente acordados, asegurando así una fuente constante y segura de ingresos durante la jubilación; pero es válido mencionar que debe establecerse que se constituye el monto periódico siempre y cuando se pacte que es por la entrega de un bien ya sea mueble o inmueble.

Resulta especialmente interesante considerar la renta vitalicia como una opción atractiva para aquellos que desean resguardarse ante la posibilidad de quedarse sin recursos financieros en la etapa de la vejez. Este tipo de ingreso proporciona una sensación de estabilidad económica y garantiza un nivel mínimo de seguridad financiera en un momento de la vida en el que los ingresos pueden volverse más inciertos.

Además, la renta vitalicia se revela como una alternativa valiosa para aquellos individuos que no cuentan con herederos directos a quienes legar sus bienes; en lugar de acumular recursos sin un destino específico, optar por una renta vitalicia les permite asegurar que sus activos se utilicen de manera eficiente para mantener su calidad de vida durante la jubilación, en lugar de preocuparse por la gestión de sus recursos en un futuro incierto.

Este enfoque garantiza una mayor equidad y seguridad financiera para todos los segmentos de la sociedad, independientemente de su situación económica o familiar, la renta vitalicia se posiciona como una herramienta poderosa para fomentar la inclusión financiera y asegurar que todos los individuos tengan acceso a una forma de ingreso constante y segura durante su jubilación. En un mundo caracterizado por la incertidumbre económica, la renta vitalicia emerge como una opción sólida para mitigar los riesgos financieros y garantizar un futuro más estable y seguro para todos.

CAPÍTULO III: MEJORAS ECONÓMICAS PARA AUMENTAR INGRESOS Y PROTECCIÓN DEL PENSIONISTA EN EL SISTEMA PREVISIONAL COMO BENEFICIO DE LA RENTA VITALICIA

34 Factores que influyen en la elección de la renta Vitalicia por los afiliados a la ONP

La elección de una renta vitalicia por parte de los afiliados a la ONP está influenciada por varios factores que reflejan tanto las características del sistema previsional como las decisiones individuales de los afiliados; en este contexto, (Gómez, 2004); nos menciona que, la percepción de seguridad en la compañía de seguros juega un papel clave; puesto que los afiliados a la ONP,

al llegar a la edad de jubilación o al buscar una opción de renta vitalicia, tienden a seleccionar una compañía aseguradora con base en su confianza en la estabilidad financiera de dicha empresa y también buscando que puedan brindarle seguridad económica. La percepción de que una aseguradora cumplirá con los pagos durante el resto de su vida es determinante, y en muchos casos, esta confianza prevalece sobre el monto exacto de la pensión que se ofrece; por lo tanto, una aseguradora con buena reputación puede ser elegida incluso si no otorga la renta más alta.

La modalidad de la renta vitalicia también tiene un impacto significativo en la decisión de los afiliados a la ONP; pues existen diferentes tipos de rentas, como las inmediatas o diferidas, y cada una ofrece ventajas que pueden ser más atractivas dependiendo de las necesidades individuales de los afiliados. Aquellos que buscan una mayor protección para sus beneficiarios, por ejemplo, pueden preferir modalidades con periodos garantizados o rentas que incluyan cobertura para el cónyuge; de este modo, la modalidad que mejor se ajusta a la situación personal y familiar del afiliado influirá decisivamente en la elección.

Rol de la ONP en la promoción de la renta vitalicia

La ONP tiene una serie de responsabilidades para garantizar el acceso y la sostenibilidad de la renta vitalicia; entre estas funciones se incluyen la evaluación del derecho a la pensión, la determinación del monto de la misma y el seguimiento de los pagos. Según lo detallado por (Montoya y otros, 2024), la ONP ha implementado procedimientos que buscan asegurar que el afiliado pueda acceder a su pensión de manera oportuna y que dicha pensión refleje correctamente sus aportaciones y su situación particular; de modo que la ONP, a través de su sistema de pensiones, también permite a los asegurados elegir modalidades de pensión, incluyendo opciones de jubilación adelantada o en situaciones específicas, como por enfermedad.

Asimismo, cabe mencionar que una de las principales estrategias de la ONP para mejorar el acceso a la renta vitalicia ha sido su transformación digital; pues según el informe (Montoya y otros, 2024) más reciente, la institución ha lanzado el proyecto "ONP Digital", que busca optimizar los procesos de gestión de pensiones mediante la digitalización y modernización de sus sistemas tecnológicos. Este proyecto tiene como objetivo ofrecer a los pensionistas servicios en tiempo real, facilitando el acceso a información y simplificando el proceso de solicitud y gestión de pensiones.

Por ello mencionamos que la ONP en función a la concepción de la renta vitalicia; es considerada como un mecanismo de aseguramiento provisional que proporciona al pensionista un ingreso mensual de por vida y por medio de este esquema es particularmente relevante en el contexto de los regímenes previsionales administrados por la ONP, como el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) y otros regímenes a su carga, donde el objetivo es garantizar la continuidad de ingresos para las personas que ya no pueden generar su propio sustento. La ONP juega un papel crucial en la promoción de este tipo de pensión, gestionando y facilitando su acceso mediante la implementación de políticas y procedimientos que simplifican el trámite y aseguran el cumplimiento de las normativas.

La renta vitalicia como estrategia administrativa contractual de la ONP para la seguridad financiera de los afiliados

Cabe mencionar que actualmente, mediante la Ley N° 32123 (Congreso de la República del Perú, 2024); veremos que lo que hace es modernizar el sistema previsional en Perú, introduce una serie de cambios que afectan directamente la elección de la renta vitalicia por los afiliados, incluidos los de la ONP (Oficina de Normalización Previsional); esta nueva legislación establece un sistema más flexible y diversificado para la obtención de pensiones, integrando pilares contributivos, semicontributivos, no contributivos y voluntarios.

En este marco, los factores que influyen en la elección de una renta vitalicia se ven influenciados por las nuevas disposiciones de la ley; uno de los principales factores es la seguridad y confianza en el sistema, ya que la ley busca modernizar y mejorar la sostenibilidad de las pensiones, ofreciendo una mayor certeza sobre los pagos futuros. Este aspecto es clave para los afiliados de la ONP, quienes anteriormente podían sentir incertidumbre respecto a la estabilidad del sistema previsional; sin embargo, es importante identificar que la renta vitalicia es una estrategia clave que la ONP utiliza para brindar seguridad financiera a los jubilados, asimismo que se posiciona como una herramienta crucial para que los afiliados se sientan seguros en cuanto puedan recibir una pensión adecuada y periódica, especialmente frente a las fluctuaciones económicas o a la incertidumbre sobre la duración de la vida de los pensionistas; de modo que las reformas introducidas por la Ley N° 32123 refuerzan este esquema, asegurando que los afiliados tengan acceso a pensiones más seguras y estables a largo plazo.

Materiales y métodos

(Daniels Rodríguez y otros, 2011) hacen mención que las investigaciones con enfoque cualitativo, se distingue por su intención de comprender a profundidad y con riqueza de matices un fenómeno determinado, sin recurrir a la medición numérica, este tipo de investigaciones emplea técnicas de recolección de datos basada en la observación directa; por ello la presente investigación presenta un enfoque cualitativo, de tipo documental; dado que la investigación se ejecutó con una revisión y análisis profundo de diversos tipos de fuentes documentales, mediante la búsqueda y revisión minuciosa de múltiples documentos relevantes, como libros, revistas académicas, artículos, legislación, normativas y cualquier otro tipo de publicación que pudo aportar información valiosa a la investigación.

Del mismo modo (Daniels Rodríguez y otros, 2011) indican que, respecto de la posibilidad de aplicación, la investigación básica o también conocida como investigación pura, se dedica al avance del conocimiento sin considerar directamente sus posibles aplicaciones prácticas. Teniendo como objetivo principal aumentar los conocimientos teóricos y contribuir al progreso científico; este tipo de investigación se caracteriza por ser más formal y por buscar generalizaciones que conduzcan al desarrollo de teorías basadas en principios y leyes de carácter universal. En base a ello, en relación con su posibilidad de aplicación, la investigación es de tipo básica puesto que busca fundamentar la teoría plasmada en su hipótesis por la cual la implementación de un contrato de renta vitalicia representa la estrategia más efectiva para establecer una fuente estable de ingresos periódicos, contribuyendo de manera significativa a la seguridad financiera de los afiliados al sistema de pensiones; sin necesidad que esta misma tenga un impacto inmediato en el mundo real y sin tener en cuenta la aplicación práctica de la misma.

Por otro lado, respecto del alcance de la investigación (Álvarez Undurraga, 2002) menciona que los estudios exploratorios tienen como objetivo principal la formulación de un problema para facilitar una investigación más precisa o el desarrollo de una hipótesis. En esencia, los estudios exploratorios, ayudan a definir claramente el problema y establecer una base sólida para estudios posteriores más detallados y específicos. De lo mencionado, la investigación es de tipo exploratorio pues se realizó la formulación del problema enfocado en la descripción y el análisis exhaustivo del sistema previsional peruano por medio de la revisión de la literatura correspondiente al tema.

Por otra parte, la investigación se enmarca dentro de la dogmática jurídica pues se centra en la descripción detallada de los diferentes regímenes que componen el sistema previsional

peruano. Además, la investigación se basa en el análisis de leyes, decretos y normativas que regulan el sistema previsional, como el Decreto Ley N° 19990 y el Decreto Ley N° 20530, lo que refleja el análisis del ordenamiento jurídico. Además, la investigación implica un análisis comparativo con sistemas previsionales de otros países, con el fin de enriquecer la comprensión de las fortalezas y debilidades del sistema peruano. Este enfoque comparativo en la dogmática jurídica proporciona un marco de referencia amplio para evaluar las mejores prácticas internacionales y considerar posibles reformas o ajustes que podrían mejorar la efectividad y la equidad del sistema previsional en Perú.

En cuanto, TURNITIN

2 Resultados y discusión

En el presente capítulo se desarrollarán los resultados obtenidos y su discusión, considerando tanto los objetivos específicos como el objetivo general de esta investigación. En primer lugar, se analizará el sistema previsional peruano, identificando sus deficiencias en términos de sostenibilidad financiera y suficiencia de pensiones. Luego, se demostrará cómo la regulación actual de la renta vitalicia limita los beneficios y rendimientos ofrecidos por las compañías aseguradoras, mediante un análisis comparado con otros sistemas previsionales. En tercer lugar, se evaluarán las posibles mejoras y modificaciones que podrían implementarse en la regulación del contrato de renta vitalicia para fortalecer la protección de los afiliados y garantizar una mayor flexibilidad en el sistema. Concluyendo con el objetivo general de proponer facultades a la ONP para celebrar contratos de renta vitalicia a sus pensionistas, con la finalidad de incrementar el monto periódico de sus ingresos.

3.1 Análisis del sistema previsional de nuestra legislación peruana, con la finalidad de establecer sus deficiencias.

Tras el análisis del sistema previsional de nuestra legislación peruana, con la finalidad de establecer sus deficiencias, se identifican deficiencias significativas en su sostenibilidad financiera, el modelo de fondo común, en el que las contribuciones de los trabajadores actuales financian las pensiones de los jubilados, ha generado un déficit estructural; dicho problema se agrava debido a la baja tasa de afiliación, que solo cubre a un pequeño porcentaje de la población en edad laboral.

Asimismo, se hace mención la teoría renta-producto es un concepto económico establecido en los inicios del siglo XIX, tratado por David Ricardo, después fue modernizado por Adam Smith, mediante esta teoría se establece que la renta es el producto periódico proveniente de una fuente durable capaz de producirlo; de acuerdo a ello, la fuente de la renta debe ser durable, lo que significa que debe mantener su capacidad para generar ingresos en el futuro. Además, la renta debe ser periódica, aunque esta periodicidad puede ser potencial y no necesariamente real en la práctica, de modo que la renta-producto resalta la importancia de tener una fuente durable de ingresos periódicos, lo que enfatiza la necesidad de una planificación financiera a largo plazo en el contexto de los sistemas de pensiones. Los individuos y las instituciones encargadas de administrar los fondos de pensiones deben asegurarse de que existan fuentes duraderas de ingresos para garantizar la sostenibilidad del sistema y el bienestar de los pensionistas. (Acosta, 2019)

De acuerdo a ello, se encontraron diversas deficiencias en la Sostenibilidad Financiera, la cual es uno de los hallazgos más significativos fue la insostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Pensiones (SNP), puesto que, según el (Instituto Peruano de Economía, 2019), el modelo de fondo común del SNP, donde las contribuciones de los trabajadores se destinan a pagar las pensiones de los jubilados actuales, ha generado un déficit estructural; donde este déficit se debe a la baja tasa de afiliación, que apenas alcanza el 19% de la población en edad laboral, lo que agrava la situación de sostenibilidad del sistema.

De modo que, se evidenció que las pensiones otorgadas son insuficientes para garantizar un nivel de vida digno a los jubilados; la ONP menciona que los montos de las pensiones varían entre S/ 415 y S/ 857, dependiendo de los años de contribución y los montos aportados. Esto contrasta con las necesidades económicas de los pensionistas, quienes enfrentan un aumento en el costo de vida y la inflación (Ministerio de Economía y Finanzas, 2004), haciendo referencia se revela que el sistema previsional carece de opciones diversificadas que permitan a los afiliados elegir un régimen que se ajuste a sus necesidades, lo cual se refleja en la falta de alternativas atractivas para los trabajadores, lo que limita su capacidad de planificación financiera a largo plazo.

Otro punto importante es la falta de Información y educación financiera, de acuerdo a ello, la investigación de (Vargas, 2021) destaca que la falta de conocimiento sobre los sistemas de pensiones y las opciones disponibles contribuye a la desconfianza y desinterés de los afiliados, lo que a su vez afecta la sostenibilidad del sistema. Los resultados obtenidos en este análisis

son coherentes con las afirmaciones de otros autores que han abordado el tema del sistema previsional en Perú, donde encontramos que la sostenibilidad financiera del SNP ha sido un tema de debate recurrente, y los hallazgos de esta investigación corroboran la necesidad de reformas estructurales para garantizar su viabilidad a largo plazo, de igual manera se habla sobre la dependencia del modelo de fondo común, donde ¹³ las contribuciones de los trabajadores activos financian las pensiones actuales, crea un ciclo de insostenibilidad que debe ser abordado con urgencia.

La insuficiencia en los montos de las pensiones también ha sido señalada por múltiples estudios, lo cual hace evidente la falta de un ajuste periódico que contemple la inflación y el costo de vida es un factor crítico que afecta la calidad de vida de los pensionistas, donde encontramos que la regulación actual no garantiza que los beneficios se mantengan al día con la realidad económica, lo que genera una brecha entre las expectativas de los afiliados y la realidad que enfrentan. Además, la falta de opciones diversificadas en el sistema limita la capacidad de los trabajadores para realizar una planificación financiera adecuada, y este vacío en la oferta de productos previsionales puede llevar a una mayor dependencia del Estado y a un aumento en la pobreza entre los adultos mayores, un fenómeno que se ha documentado en contextos similares en otros países de la región.

Por ello, el análisis del sistema previsional peruano revela deficiencias críticas que requieren atención inmediata; en donde la implementación de reformas que aborden la sostenibilidad financiera, ³³ la insuficiencia de pensiones, la falta de opciones diversificadas y la educación financiera son pasos fundamentales para mejorar la calidad de vida de los jubilados y fortalecer el sistema en su conjunto.

3.2 Fundamentos de la limitación sobre la renta vitalicia en nuestra regulación y cómo se afectan los beneficios y rendimientos ofrecidos por las compañías aseguradoras, a través del estudio del derecho comparado.

Luego de haber analizado la regulación de la renta vitalicia limita los beneficios y rendimientos ofrecidos por las compañías aseguradoras, a través del estudio del derecho comparado, corresponde abarcar los fundamentos de la limitación sobre la renta vitalicia en nuestra regulación y cómo se afectan los beneficios y rendimientos ofrecidos por las compañías aseguradoras, a través del estudio del derecho comparado, donde se estableció que la regulación actual en Perú sobre los contratos de renta vitalicia presenta restricciones que podrían limitar la

capacidad de las compañías aseguradoras para crear productos adaptados a las necesidades de los afiliados. La exigencia de formalizar estos contratos mediante escritura pública parece introducir un proceso burocrático que podría desincentivar tanto a aseguradoras como a beneficiarios; además, la ausencia de mecanismos de ajuste para las rentas vitalicias en función de la inflación podría erosionar el poder adquisitivo de los pensionistas con el tiempo y estas deficiencias podrían estar contribuyendo a una percepción negativa del sistema y a una baja adopción de las rentas vitalicias como opción de ingresos para los jubilados.

En base a la teoría ³⁸ sobre el derecho a la seguridad social, los instrumentos internacionales imponen obligaciones al Estado peruano en relación con el derecho a la seguridad social; la Constitución Política del Perú establece en el artículo 55° ³⁶ que los tratados internacionales celebrados por el Estado y que se encuentren vigentes forman parte del ordenamiento jurídico nacional. El Estado peruano tiene el compromiso de cumplir con las obligaciones relacionadas al derecho a la seguridad social, tanto a nivel interno, debido a las normas constitucionales, como a nivel internacional, en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Perú es parte. Por lo tanto, ¹⁵ el Estado peruano está obligado a respetar y garantizar el derecho a la seguridad social, tanto por mandato constitucional como por los compromisos internacionales asumidos. (Marmanillo, 2022)

En relación a lo anterior mencionado, en cuanto a las dimensiones de la seguridad social, debemos preguntarnos si brindar únicamente prestaciones de salud y garantizar un ingreso mínimo es suficiente para proteger a la persona en su integridad y hacerle frente a las situaciones de vulnerabilidad en las que pueda encontrarse; en el caso específico del ingreso monetario mensual, que es el tema de esta tesis, ¿resultará suficiente contar con una mínima pensión y siendo causa de ello el fondo común del sistema de pensiones?; de manera que, tomando las necesidades de las personas mayores en relación al mínimo monto que estos reciben, resulta indispensable seguir protegiendo a las personas de la tercera edad.

A continuación, se presenta una tabla comparativa que analiza las regulaciones sobre los contratos de renta vitalicia en Perú, Cataluña, Francia y Guatemala, en función del estudio del derecho comparado realizado en esta investigación.

Países	Perú	Francia	Guatemala	Cataluña
Principales regulaciones	El contrato de renta vitalicia debe formalizarse mediante escritura pública. (Corrales & Apaza, 2021)	La renta vitalicia está regulada por el Código Civil, que estipula obligaciones contractuales de por vida. (Legifrance, 1804)	El contrato de renta vitalicia está regulado por el Código de Comercio y acuerdos entre partes. (Congreso de la República de Guatemala, 1963)	Los contratos de renta vitalicia en Cataluña permiten mayor personalización. (Pleno de Parlamento de Cataluña, 2000)
Impacto en beneficios y rendimientos	El proceso burocrático desincentiva a aseguradoras y beneficiarios; la falta de ajuste por inflación reduce el valor de las pensiones a lo largo del tiempo. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2004)	El sistema francés garantiza ajustes inflacionarios anuales, lo que protege el poder adquisitivo de los pensionistas. (Nieto, 2022)	La falta de ajuste automático por inflación reduce los beneficios reales a largo plazo, aunque las pensiones son seguras durante la vida del beneficiario.	Mayor flexibilidad conduce a productos más atractivos y competitivos para los beneficiarios.
Flexibilidad y adaptación	Regulaciones estrictas limitan la capacidad de las aseguradoras para diseñar productos adaptados a las necesidades de los afiliados.	Las regulaciones flexibles permiten la personalización de productos y ajustan las pensiones según la duración de vida del beneficiario.	La regulación permite ajustes limitados, pero no se contemplan mecanismos automáticos de reajuste.	Las regulaciones permiten ajustes para adaptarse mejor a las necesidades de los beneficiarios.

Los resultados obtenidos evidencian a regulación de la renta vitalicia en Perú busca proteger a los pensionistas, pero impone limitaciones a las aseguradoras, afectando su competitividad y la rentabilidad de sus productos; de modo que el Código Civil establece normas rígidas para la constitución y formalización de estas rentas, como la necesidad de escritura pública, lo que desincentiva la participación de aseguradoras y beneficiarios. Además, el reajuste periódico para mantener el poder adquisitivo limita los rendimientos ofrecidos.

Comparativamente, sistemas en Cataluña, Francia y Guatemala son más flexibles, permitiendo a las aseguradoras crear productos más competitivos y personalizados. En Colombia, la individualización de pensiones fomenta un mercado dinámico. La regulación peruana enfrenta el dilema de proteger a los pensionistas mientras restringe la innovación, lo que puede resultar en opciones poco atractivas para los afiliados a la ONP.

3.3. Mejoras que pueden implementarse en la regulación de la celebración de contrato de la renta vitalicia en Perú para fortalecer la protección de las personas naturales.

Tras evaluar las posibles mejoras o modificaciones que pueden implementarse en la regulación de la celebración de contrato de la renta vitalicia en Perú para fortalecer la protección de las personas naturales; a continuación, se ha encontrado que, la necesidad de formalizar los contratos de renta vitalicia mediante escritura pública ha sido identificada como un obstáculo que limita la participación de aseguradoras y beneficiarios. Esta rigidez burocrática puede desincentivar a los afiliados a optar por este tipo de ingresos, por lo que la eliminación de este requisito podría facilitar el acceso a la renta vitalicia; según (Corrales & Apaza, 2021), la burocracia existente desincentiva tanto a aseguradoras como a beneficiarios.

Por otro lado, la falta de mecanismos de reajuste periódico para las rentas vitalicias ha sido un hallazgo crítico, este aspecto es esencial para mantener el poder adquisitivo de los pensionistas a lo largo del tiempo; por ello, se podría incluir cláusulas que permitan ajustes automáticos basados en índices de inflación, asegurando así que los beneficiarios no vean erosionado su ingreso real, esto de acuerdo con lo dicho por (Acosta, 2019), quien enfatiza la importancia de la planificación financiera a largo plazo.

Asimismo, ello se basa en la teoría de los actos propios; la cual tiene sus antecedentes en el Derecho Romano, desde Ulpiano en uno de sus fragmentos del Digesto 1,7; de acuerdo a (Fernández), nos mencionó que Marcelo López mesa y Carlos Rogel Vide, la definen como una

restricción en el ejercicio de un derecho, basada en una justificación de política jurídica, que es la necesidad de proteger la confianza generada por una conducta. De modo que esta teoría se fundamenta en la protección de la confianza generada por el comportamiento anterior, impide que una de las partes actúe en contradicción con lo que previamente generó expectativas en la otra. Así, en el ámbito de la renta vitalicia, tanto los afiliados como la ONP deben actuar conforme a los principios de buena fe y coherencia, asegurando que no se violen los derechos ni se desvirtúen las expectativas creadas por los contratos previamente establecidos.

Los resultados obtenidos reflejan una clara necesidad de reformas en la regulación de la renta vitalicia en Perú, la rigidez burocrática observada en la formalización de contratos puede ser interpretada como una barrera que limita el acceso a opciones de ingresos seguros para los jubilados; además, la falta de mecanismos de ajuste por inflación pone en riesgo la estabilidad financiera de los pensionistas, este aspecto es vital, ya que la inflación puede erosionar el valor real de los ingresos de los jubilados, lo que a su vez afecta su calidad de vida. La inclusión de cláusulas de ajuste automático no solo protegería a los beneficiarios, sino que también podría aumentar la confianza en el sistema de pensiones. Es así, las reformas propuestas no solo tienen el potencial de mejorar la regulación de la renta vitalicia en Perú, sino que también podrían contribuir significativamente a la seguridad financiera de los jubilados, garantizando así un nivel de vida digno en la vejez.

3.4. Atribución de facultades a la ONP para celebrar contratos de renta vitalicia a sus pensionistas, con la finalidad de incrementar el monto periódico de sus ingresos.

La investigación ha revelado que la atribución de facultades a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) para celebrar contratos de renta vitalicia podría ser una estrategia eficaz para mejorar los ingresos de los pensionistas; podemos evidenciarlo mediante etapas clave en el proceso; en un primer punto la evaluación de la situación actual, donde se constató que los pensionistas de la ONP reciben pensiones que oscilan entre S/ 415 y S/ 857, lo cual es insuficiente para cubrir sus necesidades básicas (Ministerio de Economía y Finanzas, 2004); lo que se traduce en un alto nivel de vulnerabilidad económica entre los jubilados. En un segundo punto tenemos la propuesta de implementación de contratos de renta vitalicia; en donde la posibilidad de que la ONP celebre contratos de renta vitalicia permitiría a los pensionistas asegurar un flujo constante de ingresos durante su vida; este mecanismo no solo proporcionaría estabilidad financiera, sino que también podría ser estructurado para ajustarse a las necesidades individuales de los beneficiarios. (Corrales & Apaza, 2021).

Los resultados obtenidos sugieren que la atribución de facultades a la ONP para celebrar contratos de renta vitalicia puede abordar de manera efectiva la problemática de los ingresos insuficientes de los pensionistas; comparando con otros sistemas previsionales, como el de Colombia, donde se permite una mayor flexibilidad en la individualización de pensiones, la ONP podría beneficiarse de adoptar enfoques similares que fomenten la competitividad y la personalización de los productos (Rodríguez, 2000); la implementación de contratos de renta vitalicia también podría contribuir a la sostenibilidad financiera del sistema previsional al diversificar las fuentes de ingresos de los pensionistas, esto es especialmente relevante en un contexto donde la población envejece y la presión sobre el sistema de pensiones aumenta (Acosta, 2019).

Además, se destaca la importancia de un marco normativo que respalde esta estrategia; pues la regulación actual, que exige la formalización de los contratos mediante escritura pública y carece de mecanismos de ajuste para la inflación, limita la capacidad de la ONP para ofrecer productos atractivos (Corrales & Apaza, 2021). En por ello que, atribuir a la ONP la facultad de celebrar contratos de renta vitalicia no solo podría incrementar los ingresos periódicos de los pensionistas, sino que también fortalecería la percepción de seguridad y confianza en el sistema previsional, contribuyendo a un mejor bienestar económico para los jubilados en Perú.

Conclusiones

En conclusión, el análisis del sistema previsional peruano ha evidenciado ¹ importantes deficiencias en términos de sostenibilidad financiera y suficiencia de las pensiones, cumpliendo con el primer objetivo específico de la investigación, estas carencias reflejan la incapacidad del actual modelo de fondo común para garantizar una pensión digna a los jubilados, especialmente debido a la baja tasa de afiliación y a la falta de mecanismos de ajuste inflacionario que permitan mantener el poder adquisitivo de los pensionistas, de modo que esto refuerza la necesidad de reformas que aseguren ingresos adecuados y estables, así como opciones más flexibles y atractivas para los trabajadores.

Respecto a las limitaciones en la regulación del contrato de renta vitalicia, el análisis comparado ha mostrado cómo la legislación actual restringe los beneficios y rendimientos que las compañías aseguradoras pueden ofrecer a los afiliados, puesto que la burocracia, junto con la rigidez normativa, limita la competitividad del sistema y reduce las opciones de los pensionistas para elegir productos financieros que se ajusten a sus necesidades. Para superar

estas limitaciones, es esencial que la regulación se modernice, permitiendo mayor flexibilidad en la celebración de contratos de renta vitalicia, siguiendo modelos exitosos de otros países, de modo que esto fortalecerá la protección de las personas naturales y garantizará que las aseguradoras puedan ofrecer productos más competitivos y adaptados a la realidad económica de los pensionistas peruanos, cumpliendo con el segundo y tercer objetivo específico.

Por último, la investigación ha cumplido con el objetivo general de atribuir facultades a la ONP para gestionar y celebrar contratos de renta vitalicia, pues se ha demostrado que esta atribución es fundamental para incrementar el monto periódico de ingresos de los pensionistas, permitiendo diversificar las fuentes de ingresos y mejorar la estabilidad financiera de los jubilados. Esto no solo garantiza un flujo de ingresos más predecible y seguro, sino que también alinea al sistema previsional con el principio de justicia social, proporcionando una mayor equidad y bienestar económico a largo plazo para los afiliados; de modo que, en conjunto, las propuestas presentadas en este trabajo buscan generar un impacto positivo en la calidad de vida de los pensionistas y asegurar la futura viabilidad del sistema previsional peruano.

Recomendaciones

Se recomienda, desde el ámbito académico, respecto de la renta vitalicia como estrategia para incrementar los ingresos de los afiliados a la Oficina de Normalización Previsional, consiste en ampliar el cuerpo de conocimientos sobre los sistemas de pensiones en Perú, proporcionando un enfoque práctico sobre la implementación de contratos de renta vitalicia; además, establece un marco comparativo con sistemas de otros países, lo que permite analizar las deficiencias y posibles soluciones aplicables en contextos similares; asimismo, esta propuesta también servirá como referencia para futuras investigaciones en Derecho y Economía.

Asimismo, a nivel nacional, la implementación de esta propuesta podría impactar de manera directa en la calidad de vida de los pensionistas peruanos; pues la mejora en la administración de los fondos previsionales, sumada a la posibilidad de acceder a contratos de renta vitalicia, permitiría incrementar los ingresos y asegurar una fuente de ingresos estables; asimismo, promovería una mayor confianza en el sistema de pensiones y reduciría la dependencia de subsidios estatales, aliviando la carga sobre las finanzas públicas del país.

Por último, en el ámbito internacional, los resultados de esta investigación podrían servir de modelo para otros países de América Latina que enfrenten problemas similares en la sostenibilidad de sus sistemas de pensiones; pues de la comparación con otros sistemas más flexibles, como los de Colombia y Cataluña, estos proporcionan una base sólida que permite adaptar las mejores prácticas a las realidades locales, promoviendo un enfoque más dinámico y eficiente en la gestión de fondos previsionales a nivel regional, de modo que en comparación con el sistema previsional peruano revela la urgente necesidad de reformas que aborden su sostenibilidad financiera, mejoren los montos de las pensiones y amplíen las opciones diversificadas disponibles para los trabajadores.

Contrato de renta vitalicia: Estrategia para incrementar los ingresos de afiliados a la Oficina de Normalización Previsional

INFORME DE ORIGINALIDAD

12%

INDICE DE SIMILITUD

11%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

4%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	4%
2	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	www.readbag.com Fuente de Internet	1%
5	vlex.es Fuente de Internet	<1%
6	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1%
7	app.idlpol.com Fuente de Internet	<1%
8	elpopular.pe Fuente de Internet	<1%
9	Submitted to pontificiabolivariana Trabajo del estudiante	

<1 %

10

static.elmercurio.com

Fuente de Internet

<1 %

11

www.congreso.gob.pe

Fuente de Internet

<1 %

12

Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Trabajo del estudiante

<1 %

13

independientes.zoomblog.com

Fuente de Internet

<1 %

14

repositorio.uss.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

15

"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 37 (2021) (VOLUME IV)", Brill, 2023

Publicación

<1 %

16

www.portalciudadano.cl

Fuente de Internet

<1 %

17

Benites Gotelli, Gaudhy Jaqueline. "Plan estrategico Del Sistema De Pensiones En El Peru", Pontificia Universidad Catolica del Peru - CENTRUM Catolica (Peru), 2021

Publicación

<1 %

18	Submitted to Universidad San Marcos Trabajo del estudiante	<1 %
19	1library.co Fuente de Internet	<1 %
20	Noelia Bernal. "Los gastos públicos en pensiones en América Latina y sus proyecciones al año 2075: evidencia de Chile, Perú, Colombia y México", Apuntes: Revista de Ciencias Sociales, 2016 Publicación	<1 %
21	imagenesbibliotecacentral.minhap.gob.es Fuente de Internet	<1 %
22	spij.minjus.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
23	www.eluniversal.com Fuente de Internet	<1 %
24	biblioteca.hegoa.ehu.eus Fuente de Internet	<1 %
25	cesnav.uninav.edu.mx Fuente de Internet	<1 %
26	prezi.com Fuente de Internet	<1 %
27	repositorio.puce.edu.ec Fuente de Internet	<1 %

28	www.wipo.int Fuente de Internet	<1 %
29	Submitted to Universidad Rey Juan Carlos Trabajo del estudiante	<1 %
30	bib.minjusticia.gov.co Fuente de Internet	<1 %
31	issuu.com Fuente de Internet	<1 %
32	oldri.ues.edu.sv Fuente de Internet	<1 %
33	razonyfuerza.mforos.com Fuente de Internet	<1 %
34	repositorio.ugm.cl Fuente de Internet	<1 %
35	www.infobae.com Fuente de Internet	<1 %
36	euro-synergies.hautetfort.com Fuente de Internet	<1 %
37	hiperdisco.com Fuente de Internet	<1 %
38	orbilu.uni.lu Fuente de Internet	<1 %
39	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 15 words

Excluir bibliografía

Apagado